



**SAC-00838-2020**  
**San José, 30 de Setiembre del 2020**

MBA.  
Luis Fernando Campos  
Gerente General  
Gerencia

**Referencia:** ACUERDO 9614-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Actualización del monto para conmutación de rentas del Seguro de Riesgos del Trabajo

**Estimado Máster Administración Negocios:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9614, artículo III del 21 de setiembre del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03704-2020 del 17 de setiembre del 2020, que contiene la solicitud de actualización del monto para conmutación de rentas del Seguro de Riesgos del Trabajo.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante acuerdo 9246-XIV del 19 de diciembre del 2014, este Colegio dispuso:

*Aprobar el aumento en el monto para la conmutación automática de rentas para el Seguro de Riesgos del Trabajo. Dicho monto automático pasará de ¢2.000.000,00 a ¢3.000.000.00, manteniéndose el porcentaje de pérdida de la capacidad general, inferior o igual al 20%.*

**Segundo:** Que la presente solicitud pretende aumentar el tope de conmutación automática de rentas de ¢3.000.000,00 a ¢3.500.000,00, manteniendo el porcentaje de pérdida de la capacidad general inferior o igual al 20%, buscando no sólo disminuir el costo administrativo que conlleva el pagar mes a mes, una renta por incapacidad menor permanente, igual o menor a ¢3.500.000.00, durante 60 meses, sino además beneficiar a las personas afectadas por accidentes del trabajo, con la posibilidad de recibir una suma un poco más alta que le permita mejorar de alguna manera su nivel de vida.

**Tercero:** Que según lo establecido en el Título IV De la Protección a los trabajadores durante el ejercicio del Trabajo, Artículos 205, 208 y 255 del Código de Trabajo, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros tiene la potestad de administrar el Régimen de Riesgos de Trabajo y normar lo relativo a sus beneficios o prestaciones .

**Cuarto:** Que es de recibo la propuesta planteada, con sustento en el criterio técnico presentado por la Dirección de Seguros Obligatorios y Salud en oficio GEO-02174-2020 del 03-09-2020, el cual recoge el criterio de la Subdirección Actuarial que consta en oficio SDACT-01946-2020 del 01-09-2020, lo cual es avalado por la Gerencia General.

#### **ACUERDA:**

Aprobar un aumento en el monto para la conmutación automática de rentas para el Seguro de Riesgos del Trabajo. Dicho monto automático pasará de ¢3.000.000,00 a ¢3.500.000.00, manteniéndose el porcentaje de pérdida de la capacidad general inferior o igual al 20%. Lo anterior en apego a la recomendaciones técnicas de la

Dirección de Seguros Solidarios y Subdirección Actuarial, contenidas en oficio GEO-02174-2020 del 03-09-2020 y SDACT-01946-2020 del 01-09-2020, lo cual es avalado por la Gerencia en oficio G-03704-2020 del 17 de setiembre del 2020.

### **Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 30/09/2020 14:33:35**

**cc:** Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Sidney Viales/INS, Dixiana Solano/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS